



San Antonio, 6 de Setiembre de 2022.-

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO  
RESOLUCIÓN N° 078/2022

Acta N° 022/2022

Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

Artemio Rodríguez  
Concejal

Marcelo Reymúndi  
Concejal

Roberto Percovich  
Concejal

**VISTO:** La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de San Antonio.

**RESULTANDO:**

- 1) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permenentes “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionamiento y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente por el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de calculo”.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO** definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplados en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
- 2) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

- 1) **CREAR** para el período 6 de Setiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO** por un monto de \$U 100.000 (pesos uruguayos cien mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Antonio y cuyo OBJETO será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (Catering, coffee break, etc), materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmaceuticos, productos químicos, (insecticidas, fungicidas,etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, tintas, productos plásticos y similares, utensillios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de juegos, alquiler de equipos y servicios de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, agua para dispensador, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, combustibles, lubricantes, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores, repuestos menores, insumos veterinarios
- 2) **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado
- 3) **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al ultimo día de cada mes.